



**CONSEJO DE
FARMACEUTICOS
DE JUJUY**

LEY N°3835/81

Argañaraz 149 Piso 1 Dpto. E- San Salvador de Jujuy (4600)
Tel: 0388-4832637
e-mail: consejodefarmaceuticosjujuy@gmail.com

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE OCTUBRE DE 2021.-

RESOLUCION N° 14/2021

VISTO:

Las funciones que tiene a cargo el Consejo de Farmacéuticos de Jujuy conforme lo establece la Ley 3835/81;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario seguir adoptando medidas de salud pública constantes para evitar los aumentos de casos de Covid- 19 en la Provincia de Jujuy.

Que, resulta imprescindible en nuestros tiempos mantener una comunicación constante y fluida con los matriculados mediante Correo Electrónico, utilizando éste como una herramienta para poder notificarlos de resoluciones, circulares y demás información actualizada de interés y relevancia para la profesión.

Que, es un deber de este Consejo de Farmacéuticos conforme lo establece la Ley 3835/81, mantener una base de datos actualizada de los matriculados de la jurisdicción provincial, con el objeto de velar y asegurar el correcto y regular ejercicio de la profesión y su eficaz desempeño en resguardo de la salud pública, debiendo establecer los medios necesarios para estos fines.



**CONSEJO DE
FARMACEUTICOS
DE JUJUY**

LEY N°3835/81

Argañaraz 149 Piso 1 Dpto. E- San Salvador de Jujuy (4600)
Tel: 0388-4832637
e-mail: consejodefarmaceuticosjujuy@gmail.com

POR ELLO:

LA MESA DIRECTIVA

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer que los profesionales farmacéuticos que se encuentran matriculados en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy deberán completar obligatoriamente el formulario que éste Consejo de Farmacéuticos remitirá, el cual reviste carácter de Declaración Jurada.-

Artículo 2º: Establecer que los datos obtenidos de los matriculados mediante el formulario mencionado en el artículo anterior es información confidencial y será utilizada con el único objeto de dar cumplimiento a las funciones propias del Consejo de Farmacéuticos, estipuladas por la Ley 3835/81.-

Artículo 3º: Una vez remitido el formulario, los matriculados no podrán oponer desconocimiento de la información enviada al correo electrónico denunciado en el mismo.-

Artículo 4º: Comuníquese la presente Resolución a todos los profesionales Farmacéuticos matriculados en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy.-

Farm. Joaquin Di Pasquale
Secretario
Consejo de Farmaceuticos de Jujuy

Farm. Maria Crisitna Fascia
Presidenta
Consejo de Farmaceuticos de Jujuy

Farm. Fabiola Pereyra
Tesorera
Consejo de Farmaceuticos de Jujuy